

Expediente Caso Rol C4170-23.

Fecha: 16-05-2023 14:31:29

RECLAMANTE	RECLAMADO
LUIS SANCHEZ	MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Fecha ODP	Archivo
21-04-2023	FormularioCaso.PDF
21-04-2023	Anexo 03 MEMORANDO_N_151_2023.pdf
21-04-2023	Amparo MU030T0001609 Casablanca Director de Obras.pdf
21-04-2023	Anexo 01 ACUSE_RECIBO.pdf
21-04-2023	Anexo 02 OFICIO_343_ALCALDE_1609.pdf

Archivo:	FormularioCaso.PDF
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12777 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	LUIS SANCHEZ - Formulario Web caso C4170-23
Número:	s/n

Ficha Reclamo C4170-23

Tipo: Amparo



Reclamante

Nombre: LUIS

Apellidos: SANCHEZ

Email: luissanchezp1988@gmail.com

Teléfono:

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0

Complemento:

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 21-04-2023

Instituciones Reclamadas

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Datos de la Solicitud

Código Solicitud: MU030T0001609

Fecha de la Solicitud de Información: 25-03-2023

Fecha de la Respuesta: 21-04-2023

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

Actitud

Respuesta negativa a la solicitud de información

Razones dadas por la institución para no dar la información

Debido funcionamiento del órgano/servicio

Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:

Otros Antecedentes

Ver argumentos para mi amparo en archivo "Amparo MU030T0001609 Casablanca Director de Obras.pdf"



Archivo:	Anexo 03 MEMORANDO_N_151_2023.pdf
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12777 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	LUIS SANCHEZ - Formulario Web caso C4170-23
Número:	s/n



MEMORANDO Nº 151 - 2023

Para	Srta. Laura Pulgar Aranda Encargada Unidad de Transparencia Ilustre Municipalidad de Casablanca
De	Jefe Recursos Humanos
Fecha	19.04.2022.-
Referencia	Adjunta Respuestas a SAID Nº MU030T0001609.-

Por medio del presente documento, tengo a bien adjuntar a Usted respuesta a SAI Nº MU030T0001609 de fecha 25/03/2023 respecto a la solicitud del Sr. Luis Sánchez, Correo Electrónico: lsanchezp1988@gmail.coml, quien solicita información respecto a lo solicitado de su presentación antes indicada.-

En tal sentido, se rechaza la solicitud SAI Nº MU030T0001609 de fecha 25--03-2023, bajo el amparo de la ley Nº20.285 Ley de acceso a la información pública, artículo 21 Numero 1 letra c que establece: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".-

Lo anterior se fundamenta a lo antes solicitado por el Sr. Luis Sánchez, requerirá por parte del personal de la Unidad de Recursos, distraer recursos, tiempo en las tareas habituales, tales como confección de Decretos Alcaldicios de distinta naturaleza, despacho y entrega de documentación interna atingente a esta unidad, actualización y ordenamiento de carpetas de personal de planta, contrata y honorarios, registro de trámites administrativos en el portal de registro de personal de la Contraloría General de la Republica(Siaper), entre las unas y otras acciones que desarrolla y ejecuta esta Unidad día a día.-

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.municipalidadcasablanca.cl



Lo anterior para vuestro conocimiento y fines respectivos.-

Saluda Atte. A Usted

Daniilo Castillo Santis

Trabajador Social

Jefe de Recursos Humanos

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Srta. Laura Pulgar Aranda – Encargada de Transparencia Ilustre Municipalidad de Casablanca

Archivo Recursos Humanos

Archivo:	Amparo MU030T0001609 Casablanca Director de Obras.pdf
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12777 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	LUIS SANCHEZ - Formulario Web caso C4170-23
Número:	s/n

Amparo contra Municipalidad de Casablanca

Solicitud	MU030T0001609
Fecha Solicitud	25-03-2023
Fecha Respuesta	21-04-2023
Reclama	Luis Sanchez, luissanchezp1988@gmail.com

SOLICITUD (ANEXO 1)

Para el período 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018 deseo:

- 1) Conocer el nombre de quien o quienes, y las fechas en que lo han hecho, han desempeñado el cargo de Director de Obras Municipales, y si ha sido en calidad de titular o subrogante.
- 2) Recibir copia de los documentos en que quien desempeñaba el cargo de Director de Obras Municipales solicitó y recibió autorización para viajar a Valparaíso y/o Viña del Mar, montos pagados por viáticos o reembolso de gastos y (en caso de existir), copia de comunicaciones que la fundamentan, informe de actividades efectuadas. Lo anterior es únicamente para viajes a Valparaíso o Viña del Mar en cumplimiento de sus funciones.
- 3) También deseo saber para el mismo período las fechas en las que se ausentó de su trabajo y la razón de ello (licencia médica, vacaciones, días administrativos).

Gracias

RESPUESTA (ANEXOS 2 Y 3)

En lo esencial:

RESUELVO:

DENIÉGASE la entrega de información relativa a *“Para el periodo 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018 deseo: 1) Conocer el nombre de quien o quienes, y las fechas en que lo han hecho, han*

Gracias”, requerida por don Luis Sanchez, a través de la solicitud de acceso a la información N° MU030T0001609 de fecha 25/03/2023, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1, letra C, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura de Recursos Humanos en su Memorando N° 151/2021, dado que, “requerirá por parte del personal de la Unidad de Recursos Humanos, distraer recursos, tiempo en las tareas habituales, tales como confección de Decretos Alcaldicios de distinta naturaleza, despacho y entrega de documentación interna atinente a esta unidad, actualización y ordenamiento de carpetas de personal de planta, contrata y honorarios, registro de trámites administrativos en el portal de registro de personal de la Contraloría General de la República (Siaper), entre las unas y otras acciones que desarrolla y ejecuta esta unidad día a día”.

ARGUMENTOS DE MI AMPARO

Razón del Amparo:

Argumentos infundados ante negativa total a la entrega de información basada en artículo 21, N°1 letra C.

1.- La respuesta no incluye ningún fundamento preciso, pormenorizado y detallado que justifique la negativa de información.

La sentencia de la Corte Suprema, del 17 de enero de 2013, Recurso de Queja Rol N° 6663-2012, caratulados "Superintendencia de Bancos con CPLT" establece que las causales de reserva deben ser acreditadas u explicadas pormenorizadamente, no bastando su sola invocación.

2.- El que la respuesta a mi solicitud aparte a los funcionarios de sus funciones.

Es inentendible que el Alcalde la I. Municipalidad de Casablanca Francisco Riquelme López afirme que aparta a sus funcionarios de sus obligaciones el conocer (para un período de sólo 3 meses) el nombre de quien o quienes, y las fechas en que lo han hecho, han desempeñado el cargo de Director de Obras Municipales, y si ha sido en calidad de titular o subrogante.

¿ Es que acaso la I. Municipalidad de Casablanca no se conoce ni puede averiguar el nombre y fechas de quienes han desempeñado un cargo directivo del calibre de Director de Obras en un período tan acotado como 3 meses ?

3.- Pregunté "3) También deseo saber para el mismo período las fechas en las que se ausentó de su trabajo y la razón de ello (licencia médica, vacaciones, días administrativos)".

Esa información debiera estar registrada y ser de fácil acceso en la carpeta con la hoja de vida funcionaria, a menos que el personal de la I. Municipalidad de Casablanca no hubiera cumplido con las funciones que afirman serían interrumpidas por preparar la respuesta a mi solicitud.

También debiera estar en ingresada esa misma información en el completo y obligatorio Sistema SIAPER (Sistema de Administración y Control de Personal del Estado) de Contraloría General de la República, que el alcalde Francisco Riquelme López da como argumento para rechazar mi solicitud,

¿ Qué es el Sistema SIAPER de Contraloría General de la República ?

www.siaper.contraloria.cl.

El Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado - SIAPER- es la plataforma de la Contraloría General de la República destinada a la tramitación electrónica de los actos administrativos emitidos por las entidades públicas relacionados con el personal.

Los manuales de uso del sistema SIAPER se encuentran en:

<https://www.contraloria.cl/portalweb/web/cgr/manuales-y-documentos-de-apoyo4>

<https://www.contraloria.cl/documents/451102/1923458/Manual-TRA-vf-v3-febrero-2016.pdf/968b406a-17ec-41ca-b6b1-767b9b3deead>

4.- **Pedí información de viáticos de una sola persona, directivo, fiscalizador y únicamente por tan solo 3 meses.**

Definitivamente esa información debiera estar libremente disponible.

5.- **¿ Requerimiento Genérico ?.**

Se usa como argumento que se trataría de un requerimiento de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiere distraer indebidamente

En ese caso se trata de una petición muy específica, extremadamente acotada en el tiempo, lo que obviamente significa que no puede afectar el trabajo normal de los funcionarios, dentro de lo cual está el responder solicitudes de acceso a la Información.

Por otro lado menciona que debería revisar numerosos decretos alcaldicios. Pero los viáticos del Director de Obras no requieren decreto alcaldicio, y menos por un período tan breve como el que pedí, apenas 3 meses, 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018. Y ellos solo hacia Viña del Mar y Valparaíso.

6.- **Principios de la Ley de Acceso a la Información Pública no respetados por la Municipalidad de Casablanca.**

No ha aplicado los Principios de Máxima Divulgación, Libertad de Información, Apertura o Transparencia, No Discriminación, Oportunidad (máxima celeridad).

7.- **Director de Obras Municipales con sueldo de \$3,8 millones más horas extraordinarias**

En cuanto a viáticos tampoco se ve como excesivo el que se pida información de los viáticos de quien ejerce un cargo directivo (y recibe remuneración actual de \$3,8 millones mas horas extraordinarias) por un período de sólo 90 días; o será que recibió viáticos por desarrollar sus funciones pública en cada uno de esos 90 días ?

Última actualización : 10/04/2023

Año	Mes	Estamento	Nombre completo	Cargo o función	Asignaciones especiales	Remuneración bruta mensualizada	Montos y horas extraordinarias diurnas	Montos y horas extraordinarias nocturnas	Observaciones	Viáticos
2023	Marzo	Directivo	RODRIGUEZ REYES, YURI	DIRECTOR DE DOM	(78)(33) (08)(07)(01)	3.834.848	\$210.963 : 14,00hrs	No tiene	Sin observaciones	0

Asignaciones especiales :
(01) El funcionario no ha percibido pago de asignaciones especiales durante el periodo informado.
(07) Incremento previsional art.2 DLN° 3501/80

SOLICITUD DE SUMARIO A MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Adjunto a ustedes reproducción de imagen con respuesta de la I. Municipalidad de Casablanca a solicitud de acceso a la Información MU030T0001515 que obtuve en internet.

Desconozco el contenido completo de la respuesta, que agradeceré al Consejo para la Transparencia requieran ustedes directamente a la I. Municipalidad de Casablanca para verificar su veracidad y respuesta completa.

 I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	
MEMORANDO Nº 176 T/2022	
Para	Encargada de Transparencia
De	Directora de Administración y Finanzas
Fecha	20 de Diciembre del 2022
Referencia	Informa lo que indica

Por intermedio del presente, se adjunta documento requerido mediante Solicitud de Acceso a la Información, a través del Portal de Transparencia (SAI), Nº **MU030T0001515** por Don Diego González.

Requerimiento :
Solicita del período 01 enero 2016 al 24 noviembre 2022 de Don Yuri Rodríguez Reyes, Director de Obras Municipales, lo siguiente:

- 1.-copia de su último contrato vigente y de aquellos correspondientes al período solicitado.
- 2.-copia hoja de vida funcionaria.
- 3.-conocer fechas de vacaciones, fechas de licencias médica.
- 4.-copia de comprobantes de rendición de cuentas de viajes y viáticos que aparezcan registrados según ley del lobby.

Respuesta:
De acuerdo a información proporcionada por Departamento de Recursos Humanos:

- 1.- Se adjunta :-Decreto Alcaldicio Nº 424 del 31 de Marzo de 1995, nombra en cargo de Planta, Director de Obras, grado 8.
-Decreto Alcaldicio Nº1041 del 15 de Febrero 2019, que encasilla Director de Obras en grado 6 de la Planta Municipal.

Se aprecia claramente que la I. Municipalidad de Casablanca me negó el acceso a información que se encuentra (al menos parcialmente) en su poder y que entregó en otra solicitud de acceso a la Información que respondió en diciembre 2022.

Parece de extrema gravedad este hecho pues afecta la esencia de la confianza debida que se espera de las actuaciones del Estado y de sus funcionarios y la aplicación efectiva de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La pregunta de fondo es ¿ Porqué la I. Municipalidad de Casablanca oculta información acerca de Yuri Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Director de Obras Municipales y de sus posibles subrogantes en el período 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018.

SOLICITUD

- 1.- Que se acepte mi Amparo en su totalidad y que la I. Municipalidad de Casablanca entregue toda la información que pedí mediante solicitud MU030T0001609.
- 2.- Se inicie sumario por parte del Consejo para la Transparencia en contra de la I. Municipalidad de Casablanca.

Archivo:	Anexo 01 ACUSE_RECIBO.pdf
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12777 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	LUIS SANCHEZ - Formulario Web caso C4170-23
Número:	s/n

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001609



Fecha: 25/03/2023 Hora: 11:39:36



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Luis

Primer Apellido Sanchez

Segundo Apellido

Teléfono de contacto

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: luissanchezp1988@gmail.com
- Sin especificar -, - Sin especificar -,

Correo electrónico notificaciones luissanchezp1988@gmail.com

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: Para el período 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018 deseo:
1) Conocer el nombre de quien o quienes, y las fechas en que lo han hecho, han desempeñado el cargo de Director de Obras Municipales, y si ha sido en calidad de titular o subrogante.
2) Recibir copia de los documentos en que quien desempeñaba el cargo de Director de Obras Municipales solicitó y recibió autorización para viajar a Valparaíso y/o Viña del Mar, montos pagados por viáticos o reembolso de gastos y (en caso de existir), copia de comunicaciones que la fundamentan, informe de actividades efectuadas. Lo anterior es únicamente para viajes a Valparaíso o Viña del Mar en cumplimiento de sus funciones.
3) También deseo saber para el mismo período las fechas en las que se ausentó de su trabajo y la razón de ello (licencia médica, vacaciones, días administrativos).
Gracias

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 25/04/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **25/04/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de

Constitución N° 111

Municipalidad de Casablanca

reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001609**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

Constitución N° 111

Archivo:	Anexo 02 OFICIO_343_ALCALDE_1609.pdf
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12777 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	LUIS SANCHEZ - Formulario Web caso C4170-23
Número:	s/n



OFICIO Nº 0343 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº MU030T0001609 de 25/03/2023.

MAT.: Deniega entrega de información solicitada por don Luis Sanchez, por concurrir causal de secreto o reserva del Artículo 21 Nº 1 letra C de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 20 de abril de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 25/03/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001609, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Para el periodo 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018 deseo: 1) Conocer el nombre de quien o quienes, y las fechas en que lo han hecho, han desempeñado el cargo de Director de Obras Municipales, y si ha sido en calidad de titular o subrogante. 2) Recibir copia de los documentos en que quien desempeñaba el cargo de Director de Obras Municipales solicito y recibio autorizacion para viajar a Valparaiso y/o Vina del Mar, montos pagados por viaticos o reembolso de gastos y (en caso de existir), copia de comunicaciones que la fundamentan, informe de actividades efectuadas. Lo anterior es unicamente para viajes a Valparaiso o Vina del Mar en cumplimiento de sus funciones. 3) Tambien deseo saber para el mismo periodo las fechas en las que se ausento de su trabajo y la razon de ello (licencia medica, vacaciones, dias administrativos). Gracias"*
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración,



cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente.... C) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

RESUELVO:

DENIÉGASE la entrega de información relativa a *"Para el periodo 01 de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018 deseo: 1) Conocer el nombre de quien o quienes, y las fechas en que lo han hecho, han desempeñado el cargo de Director de Obras Municipales, y si ha sido en calidad de titular o subrogante. 2) Recibir copia de los documentos en que quien desempeñaba el cargo de Director de Obras Municipales solicitó y recibió autorización para viajar a Valparaíso y/o Viña del Mar, montos pagados por viáticos o reembolso de gastos y (en caso de existir), copia de comunicaciones que la fundamentan, informe de actividades efectuadas. Lo anterior es únicamente para viajes a Valparaíso o Viña del Mar en cumplimiento de sus funciones. 3) También deseo saber para el mismo periodo las fechas en las que se ausentó de su trabajo y la razón de ello (licencia médica, vacaciones, días administrativos). Gracias"*, requerida por don Luis Sanchez, a través de la solicitud de acceso a la información N° MU030T0001609 de fecha 25/03/2023, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1, letra C, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura de Recursos Humanos en su Memorando N° 151/2021, dado que, "requerirá por parte del personal de la Unidad de Recursos Humanos, distraer recursos, tiempo en las tareas habituales, tales como confección de Decretos Alcaldicios de distinta naturaleza, despacho y entrega de documentación interna atinente a esta unidad, actualización y ordenamiento de carpetas de personal de planta, contrata y honorarios, registro de trámites administrativos en el portal de registro de personal de la Contraloría General de la República (Siaper), entre las unas y otras acciones que desarrolla y ejecuta esta unidad día a día".

I. NOTÍFIQUESE la presente resolución a don Luis Sanchez, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Luis Sanchez.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
FRL/LPA/lpa.
Oficio respuesta Solicitud MU030T0001609